

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **169**

Fecha Estado: 05/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120210040900	Ordinario	LAURA JULIANA JARAMILLO CEBALLOS	WILLIAM DE JESUS QUINTERO	Auto ordena oficiar A MEDICINA LEGAL	04/10/2022		
05615318400120210047300	Ordinario	LORENA SANCHEZ LOTERO	YIMER ALEJANDRO HENA0	Auto que fija fecha SE FIJA COMO FECHA PARA LA PRUEBA DE ADN EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 9:00 A.M.	04/10/2022		
05615318400120220033800	Ejecutivo	NATALIA YURDELY CASTRILLON CARDONA	JUAN CARLOS MORALES RODRIGUEZ	Auto ordena incorporar al expediente CONTESTACION, RECONOCE PERSONERIA, CORRE TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DIAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO	04/10/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
SECRETARIO (A)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Rionegro, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Filiación Extramatrimonial
Radicado 2021-00409

Previo a fijar fecha para la práctica de la prueba genética, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal, con el fin de que informen a este Despacho si reposa mancha de sangre a nombre de finado William David Quintero Gómez quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 1.017.130.087. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Rionegro, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Filiación Extramatrimonial
Radicado 2021-00473

Decretada como se encuentra la práctica de la prueba genética de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 721 de 2001, notificada en debida forma la parte demandada sin pronunciamiento alguno, se fija como fecha para la realización del examen genético el martes PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), al cual deberán someterse el menor DAVID SÁNCHEZ LOTERO, su progenitora LORENA SÁNCHEZ LOTERO y el demandado YIMER ALEJANDRO HENAO, debiendo comparecer los mismos al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, UNIDAD BÁSICA DE LA CEJA, ANTIOQUIA, situado en la Calle 17 N° 20-53 del Municipio de la Ceja, Antioquia.

Se advierte a las partes su deber de comparecer a la práctica de la prueba, y que en caso de renuencia se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, es decir, hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFÍQUESE

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Rionegro, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado 2022-00338

Se INCORPORA la contestación a la demanda presentada oportunamente por el ejecutado, la cual se recibió el 28 de septiembre de la anualidad en curso. Así mismo, en los términos y para los efectos del mandato conferido, de conformidad con los artículos 74, 75, 76 inc. 6 y 77 del C. G. del P., se le reconoce personería para actuar, a la abogada ANA MARÍA SORIANO BOTERO, portadora de la T.P. No. 148.243 del C.S.J.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1º del Código General del Proceso, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la parte demandada, se corre TRASLADO a la parte demandante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ**